

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL BUQUE "RATIBOR"

I. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Buque sin bandera "RATIBOR" (IMO 6505662).

1. Descripción del bien

- 1.1.** Es objeto del presente pliego es la enajenación mediante pública subasta del buque "RATIBOR", en virtud del auto, de fecha 12 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz en el procedimiento Medidas Cautelares núm. 875.01/2016, en aplicación de lo dispuesto en el art. 302 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, de lo dispuesto en la Ley 14/2014 de 24 de julio de Navegación Marítima y de lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval, firmado en Ginebra en 1993 y del que España es Estado parte.

La descripción del buque es la siguiente:

| | |
|----------------------|---|
| Nombre del buque: | RATIBOR |
| Tipo de buque: | Buque mercante de carga general |
| Año de construcción: | 1965 |
| Nº. LR/IMO: | 6505662 |
| Bandera: | Islas Cook |
| Tonelaje bruto: | 541 |
| Peso muerto: | 315 |
| Eslora total: | 47,200 |
| Manga: | 8,440 |
| Calado: | 4,438 |
| Situación: | Atracado en margen izqda. Rio Guadalmedina. |

La citada embarcación no figura en la actualidad inscrita en el Registros de buques de Islas Cook según reconoce la autoridad encargada del registro de buques de Islas Cook "Maritime Cook Island" y se vende libre de cargas.

- 1.2.** Al quedar desierta la anterior subasta, el tipo fijado para la presente es la cantidad correspondiente como resultado de reducir el 15% de la tasación del buque, incluida como Anexo 4 de este pliego, hasta tres veces sucesivamente, es decir **ciento diez mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (110.542,50)**.
- 1.3.** El examen de la documentación relativa al expediente, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General de esta Autoridad Portuaria, sita en el Puerto de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n (teléfono 952 125 003), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Asimismo, el buque podrá ser visitado, previa notificación a la División de Operaciones Portuarias, sita en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Málaga (Tfno. 952 125 000, e-mail: operaciones@puertomalaga.com).

La intervención en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada del estado del buque y de la documentación existente.

2. Normas reguladoras

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se estará a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante Ley del Patrimonio) y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente pliego.

II. LICITACIÓN

3. Procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1** El presente contrato se adjudicará mediante subasta pública con presentación de proposiciones económicas, en sobre cerrado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 137 y 143 de la Ley del Patrimonio y del 104 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las de las Administraciones Públicas.
- 3.2** La convocatoria del procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la posibilidad de poder utilizarse, además, otros medios de publicidad, atendida la naturaleza y características del bien.

4. Precio base de licitación

El precio base de la licitación es de **ciento diez mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta (110.542,50) euros**.

5. Segunda, sucesivas licitaciones y adjudicación directa

- 5.1** Si quedara desierta la primera subasta, podrán celebrarse por decisión de la Mesa hasta tres subastas sucesivas más sobre el mismo bien, siendo el tipo de licitación de la siguiente subasta el de la inmediata anterior, reducido en un quince por ciento.
- 5.2** Cuando fuera finalmente declarada desierta la subasta o ésta fuera resultada fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos, se podrá acordar por el Sr. Presidente, a propuesta del Sr. Director, la adjudicación directa de la enajenación. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación (art. 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas).

6. Destrucción del bien

En el caso de que no concurra nadie a la adjudicación directa, se podría proceder a la destrucción del bien, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 143.3 de la Ley de Patrimonio.

7. Capacidad para concurrir

7.1. Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

7.2. Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No podrán tomar parte las personas que hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

7.3. Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria de Málaga.

8. Garantía

Para tomar parte en la subasta se exigirá la constitución de una garantía mediante ingreso en cuenta bancaria a través de una Carta de Pago facilitada por la Autoridad Portuaria por un importe de un 25% del precio base de licitación, es decir veintisiete mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y tres (27.635,63) euros (Art. 98 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

9. Presentación de proposiciones y documentación exigida

9.1. Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la Secretaría General de esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado y de 9.00 a 14.00 horas, dos sobres cerrados (sobre A y sobre B) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno: "Proposición para tomar parte en la subasta del buque "RATIBOR", nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

9.2. El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el apartado 9.1. por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio publicado. En este caso el licitador justificará

la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria de Málaga la remisión de la oferta mediante fax dirigido a la Secretaría General de este Organismo (nº fax 952 125 002), hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el Anexo 5. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.3. Sobre A. Proposición económica:

Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo 1.

En el supuesto de que acuda únicamente a la segunda o sucesivas licitaciones lo indicará expresamente en el exterior del sobre, de tal manera que conste claramente si se presenta a la primera, segunda, tercera o cuarta licitación.

9.5. Sobre B. Documentación general.

Contendrá los siguientes documentos:

- 9.5.1. Los licitadores deberán acreditar su personalidad. Si se trata de persona física presentará copia del Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula se actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- 9.5.2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia del poder de la persona física o jurídica a cuyo nombre se concurra ante la Autoridad Portuaria de Málaga, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad y oportunamente bastantado por la Abogacía General del Estado, y fotocopia del DNI del apoderado.
- 9.5.3. Certificación del Departamento de Finanzas y Estrategia de esta Autoridad Portuaria que acredite que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Autoridad Portuaria de Málaga.
- 9.5.4. Resguardo del Departamento de Finanzas y Estrategia de esta Autoridad Portuaria que acredite que el licitador ha depositado la garantía exigida en la Cláusula 8ª.
- 9.5.5. Declaración responsable del licitador, de acuerdo con el modelo incluido como Anexo 2 del presente Pliego, de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición recogidos en la cláusula 7.
- 9.5.6. Los licitadores extranjeros deberán presentar la documentación especificada en los apartados anteriores, en su caso traducida al castellano, oportunamente bastantada por la Abogacía General del Estado, y declaración solemne, de acuerdo con el modelo incluido como Anexo 3 del presente Pliego, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato

III. DEL ACTO DE LA SUBASTA Y DE LA ADJUDICACIÓN

10. Apertura de proposiciones

10.1. La Mesa de Subasta, en acto no público previo al de la apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el **Sobre B**, presentada por los licitadores en tiempo y forma. Si la Mesa de Subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado a los interesados previamente a la apertura de proposiciones económicas, concediendo para su subsanación un plazo no superior a tres días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

10.2. Resuelto el trámite de admisión previa, en la fecha señalada en el anuncio de convocatoria se reunirá la Mesa de Subasta en acto público, y antes de abrir la licitación, el Presidente de la mesa procederá a la notificación de los licitadores admitidos y de los rechazados como consecuencia de la calificación documental, pudiendo en ese momento presentarse a la Mesa por los licitadores las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación. En el caso de las ofertas rechazadas no se procederá a la apertura de la proposición económica, previo pronunciamiento expreso y motivado de la Mesa.

A continuación, se procederá por la Mesa a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica en **primera licitación**.

Finalmente se declarará mejor rematante por la Mesa al licitador que haya hecho la postura más elevada.

10.3. Conforme a lo estipulado en la cláusula 5, en caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá acordar, en el mismo acto de apertura, una **segunda licitación** fijando el tipo de subasta en el ochenta y cinco por cien (85%) del importe de la primera licitación, procediéndose a continuación de la forma expuesta anteriormente.

Si tampoco lo hubiese en esa segunda, la Mesa de subasta podrá acordar en el mismo acto de apertura, una **tercera licitación** fijando el tipo de subasta en el setenta (70%) del importe de la primera licitación siguiéndose el mismo procedimiento anteriormente establecido.

Si tampoco lo hubiese en esa tercera, la Mesa de subasta podrá acordar en el mismo acto de apertura, una **cuarta licitación** fijando el tipo de subasta en el cincuenta y cinco (55%) del importe de la primera licitación siguiéndose el mismo procedimiento anteriormente establecido.

10.4. De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias y acuerdos, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la mesa.

10.5. Si alguna proposición económica no excediese el tipo mínimo de licitación será desechada mediante resolución motivada de la Mesa. En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, se estará al consignado en letra.

10.6. En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas en sobre, se admitirá que sus autores las mejoren mediante pujas a la llana, por partidas de mil (1000) euros, si se hallan en el acto de apertura, o en el plazo y en la forma que determine la Mesa de Subasta, si aquellos no se encontraren en el acto. Si finalmente no hicieran mejora alguna se propondrá por la Mesa como adjudicatario al que hubiera presentado en primer lugar la proposición.

11. Adjudicación

- 11.1.** Dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, la Mesa elevará propuesta de adjudicación al Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las resoluciones siguientes:
- a) Declararla desierta, de manera motivada, conforme se regula en la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - b) Adjudicar el buque objeto de enajenación al mejor postor.
- 11.2.** La resolución de adjudicación dispondrá, en su caso, que sean devueltas las garantías provisionales depositadas por los participantes en la licitación, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio.
- 11.3.** La resolución de adjudicación de la subasta será notificada a todos los participantes en la licitación.
- 11.4.** Si finalmente fuera declarada desierta la subasta o ésta fuera resultada fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos, se podrá acordar por el Sr. Presidente, a propuesta del Sr Director, la adjudicación directa de la enajenación. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores del último tipo de licitación o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación (art. 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas).
- 11.5.** En el caso de que no concurra nadie a la adjudicación directa, se podrá acordar por el Sr. Presidente, a propuesta del Sr. Director, proceder a la destrucción del bien de acuerdo con lo enunciado en la cláusula 6ª del presente Pliego.

IV. DEL PAGO, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES

12. Gastos y obligaciones a cargo del adjudicatario

Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Málaga por la legislación vigente. En particular, el adjudicatario asume el pago de las tasas y tarifas que se devenguen por la estancia del buque en el puerto desde la notificación de la adjudicación.

Serán también por cuenta del adjudicatario, los gastos ocasionados por la transferencia del buque, impuestos que procedan, incluido el IVA, o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Asimismo, cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques no comunitarios, dicha venta, que tendrá la consideración de despacho a consumo de las mercancías, incluirá todos los trámites previstos para la importación de las mismas, añadiéndose al precio de venta los derechos de aduana y demás tributos devengados con ocasión de la importación que irán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas

e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de su constatación y de la contratación de los recursos propios comunitarios.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento por la Autoridad Portuaria de Málaga de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

13. Formalización del contrato. Retirada del buque.

- 13.1.** El contrato se perfecciona con la adjudicación. Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio de la diferencia entre el depósito provisional constituido, en su caso, y el precio de la adjudicación, así como de los gastos derivados de la enajenación, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Málaga.
- 13.2.** El adjudicatario, como nuevo propietario del buque, será responsable de las tasas portuarias que se generen desde la fecha de la notificación de la adjudicación, importe que deberá ingresarse previamente en la entidad financiera indicada por la Autoridad Portuaria para obtener autorización de retirada.
- 13.4.** Transcurridos dos meses desde la notificación de la adjudicación sin que el adjudicatario hubiera retirado el buque u obtenida autorización expresa para permanecer en el Puerto de Málaga, se entenderá que renuncia al mismo, perdiendo todos los derechos derivados de la adjudicación y el valor de aquel, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

13.- Reclamaciones y recursos. Jurisdicción competente

Conforme al artículo 110.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las cuestiones litigiosas que se susciten en relación al presente procedimiento de enajenación serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa pudiendo los interesados interponer previamente el potestativo Recurso de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria.

Málaga, a 20 de enero de 2020.

EL PRESIDENTE

Carlos Rubio Basabe

Anexo 1

Modelo de Oferta Económica

D. _____, con DNI nº _____,
actuando en (nombre propio o representación de) _____,
CIF nº _____, con domicilio en _____, provincia de
_____, calle _____, teléfono:
_____, fax _____, enterado del anuncio convocado para la subasta
del buque RATIBOR declarado abandonado por la Autoridad Portuaria de Málaga,

DECLARA:

Que, por el citado buque, concurre a la PRIMERA LICITACIÓN / SEGUNDA LICITACIÓN / TERCERA
/CUARTA LICITACIÓN (*), ofreciendo la cantidad de

(en número y letra) euros, sin incluir los impuestos y otros gastos derivados de la transmisión del
buque.

(fecha y firma del proponente)

(*) Táchese lo que no proceda.

Anexo 2

Modelo de declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición recogidos en la cláusula 7ª

D. _____, con DNI nº _____,
expedido en _____ el día _____ de _____ de 20____,
actuando en nombre de _____
Con domicilio en _____ calle _____,
según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____
_____, con fecha _____, bajo el nº de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Hallarse en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

SEGUNDO: No encontrarse declarado/a la sociedad a la que representa en concurso de acreedores, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

TERCERO: No estar incurso en las causas de prohibición de contratar estipuladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Málaga, _____ de _____ de _____

Anexo 3

**Declaración de sometimiento a los jueces y tribunales
Españoles de los empresarios extranjeros**

D. _____, con DNI nº _____,
actuando en (nombre propio o representación de) _____,
CIF nº _____, con domicilio en _____, provincia de
_____, calle _____, teléfono:
_____, fax _____, como licitador a la subasta _____
_____, publicada en el Boletín oficial del Estado nº
_____, el día ____ de _____ de _____, me comprometo en nombre de (propio o
de la empresa a quien represento), en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de
los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo
o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero
que pudiera corresponderme.

Málaga, _____ de _____ de _____

Anexo 4

Valoración del buque realizada por la Capitanía Marítima de Málaga



Nº Doc: 201836003401 F Reg: 25/04/2018 12:24

Nº Exp: 201836000415 Dest: 360/151

D.G.M.M
MINISTERIO
DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE
PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima de Málaga

FECHA: 25/04/18

DESTINATARIO:
COORDINADORA DE SEGURIDAD MARÍTIMA
E INSPECCIÓN
Dña. M^a de los Ángeles Estévez Menier

S/REF:

N/REF: 201836000415

ASUNTO: VALORACIÓN DEL BUQUE "RATIBOR"

ANEXO: Escrito de la autoridad portuaria.
Expediente completo: Certificados originales, Libro de Estabilidad, Copias relevantes del Libro de Estabilidad y Copia del Certificado de Registro del buque

Sirva el presente escrito para dejar constancia que la valoración que aquí se suscribe es meramente orientativa, ya que tras consulta realizada, para barcos en situación similar a las del presente, a la DGMM de la necesidad o no, de ir a bordo a un buque abandonado para su valoración, la misma resuelve la consulta, desestimando la visita a bordo por no tratarse de una inspección operativa.

Por todo lo anteriormente expuesto y debido a que no se puede saber con ninguna certeza el estado del casco interiormente, así como la funcionalidad tanto de la máquina como del resto de los equipos, que no han sido objeto de valoración, la inspectora que suscribe con los datos que me han sido aportados, siempre que el libro de Estabilidad facilitado a los Servicios de Inspección pertenezcan al barco del asunto, y teniendo en cuenta el precio del acero naval en la actualidad, la valoración del buque sería de aproximadamente 180.000 €.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

INSPECTORA DE SEGURIDAD MARÍTIMA

SILVIA MORALES BERNAL

FIRMADO por : MORALES BERNAL, SILVIA. A fecha: 25/04/2018 11:26:07.
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MF0M0254884363933CAFB-76238B. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ C.M. de 24/12/2011

MINISTERIO
DE FOMENTO



Pza. Poeta Alfonso Canales, 2
29001 Málaga
Tlf: 95 2601478, 95 2802913
Fax: 95 2215519

Anexo V

Fecha límite presentación de ofertas: 15 de abril de 2020 a las 14,00 horas

Fecha de la subasta: 22 de abril de 2020 a las 12,00 horas